



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ADENDA No. 002 – 2017
(9 de agosto de 2017)
Convocatoria Pública No. 317352

El Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño, define a la convocatoria pública de menor cuantía como aquella que *“Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv).”*

Que el día 1 de agosto de 2017 la Universidad de Nariño publicó los términos definitivos de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317352 de 2017, cuyo objeto es: *“Mantenimiento de baños principales en la Facultad de Artes Sede Torobajo y Edificio de Aulas Pisos 1 y 2 Sede VIPRI de la Universidad de Nariño.”*

Que el día 4 de agosto de 2017 se realizó la visita de obra, la cual tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a ejecutar y la estructuración del plan de trabajo requerido.

Que el día 4 de agosto de 2017 a las 4:40 p.m. se presentó una observación al pliego de condiciones, por parte de uno de los asistentes a la visita de obra, relacionada con la aplicabilidad del reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, de conformidad con la Resolución No. 1409 de 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo.

Que mediante concepto técnico se recomendó al ordenador del gasto, resolver la observación en el sentido de precisar que por la naturaleza de las adecuaciones a realizar, existe el riesgo de trabajo en alturas, razón por la cual, se entiende obligatoria la aplicación del Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar los pliegos de condiciones en el numeral 10.16 “Personal Mínimo Requerido”, con el fin de garantizar la ejecución adecuada de la obra y cumplir con la normatividad vigente, para lo cual, al residente de obra se le exigirá como mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas y se adicionará al equipo mínimo requerido el perfil de un especialista en salud ocupacional o persona natural con licencia en salud

ocupacional, considerando que las funciones del residente de obra y el coordinador de trabajo en alturas no pueden ejercerse por una misma persona simultáneamente. Lo anterior, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2° de la Resolución No. 1409 de 2012, el cual establece:

“Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el coordinador o ejecutor del programa de salud ocupacional o cualquier otro trabajador designado por el empleador.”

Así las cosas, mientras al especialista en salud ocupacional se le exige que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario, el residente de obra únicamente requiere conocimientos de tipo operativo para ejecutar las adecuaciones u obras.

Finalmente, considerando que se adiciona un perfil en el personal mínimo requerido, se dispone modificar el cronograma de la Convocatoria Pública No. 317352 de 2017, ampliando la fecha de recepción de ofertas.

En virtud de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar los pliegos de condiciones dentro de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 317352 de 2017 en numeral 10.16, el cual quedará así:

“10.16 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere como personal mínimo el siguiente, el oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo, de lo contrario, se considerara la propuesta como No Admisible:

- ✓ **RESIDENTE DE OBRA:** El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria, el personal propuesto como residente de Obra, el cual deberá ser ingeniero civil o arquitecto con una experiencia general mínima de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional o el certificado de vigencia de la tarjeta. El residente de obra NO podrá ser el mismo contratista. De igual forma deberá presentar certificado como mínimo de un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), vigente.
- ✓ **COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS:** El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria un especialista en salud ocupacional o persona natural con licencia en salud ocupacional, quien deberá acreditar capacitación para trabajo seguro en alturas en el nivel coordinador; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación

que acredite experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas.

Si el oferente no certifica mediante estos documentos, su capacidad operativa, se considera la propuesta como NO ADMISIBLE. "

SEGUNDO.- Modificar el cronograma de la Convocatoria Pública No. 317352 de 2017, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva.	1 de agosto de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra	4 de agosto de 2017	10:00 a.m.	Decanatura Facultad de Artes Ciudadela Universitaria – Torobajo.
Recepción de ofertas	14 de agosto de 2017	11:00 a.m.	Oficina de COMPRAS Y CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO sede principal TOROBAJO ubicada en la calle 18 N° 50 – 02 Edificio Tecnológico Sótano Pasto
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	15 de agosto de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	18 de agosto de 2017	11:00 a.m.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de COMPRAS Y CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO sede principal TOROBAJO ubicada en la calle 18 N° 50 – 02 Edificio Tecnológico Sótano Pasto
Publicación de Evaluación Técnica y Económica	23 de agosto de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación Técnica y Económica	24 de agosto de 2017	Hasta las 6:00 p.m.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de COMPRAS Y CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO sede principal TOROBAJO ubicada en la calle 18 N° 50 – 02 Edificio Tecnológico Sótano Pasto
Respuesta a Observaciones Evaluación Propuesta Económica	25 de agosto de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	28 de agosto de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co

			Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	31 de agosto de 2017		Oficina de COMPRAS Y CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO sede principal TOROBAJO ubicada en la calle 18 N° 50 – 02 Edificio tecnológico Sótano Pasto

SEGUNDO.- Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública No. 317352 de 2017 se conservan en la forma y términos en que se publicaron originalmente.

En constancia se suscribe.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO RUIZ ERASO

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Original firmado

Proyectó: Andrea Morán Rosales - Profesional Compras y Contratación- *Original firmado*
Revisó: Lisseth Toro Robles- Coordinadora Oficina de Compras y Contratación- *Original firmado*